

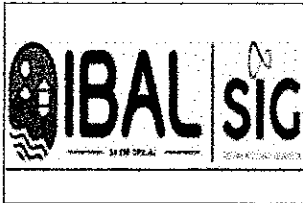
DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 048-21 JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-10-13 10:50

 DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 048-21 JUAN ESTEBAN ORJUELA.PDF (~342 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRAMITE DE CUENTA	CÓDIGO: GJ-R-050
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1

Ibagué, Octubre 4 de 2021

Doctora
OLGA LUCÍA LIÉVANO
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué.-

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO N° 048 del 19 de abril de 2021.

Cordial Saludo:


Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL N° 05:


- | | |
|--|----------------------|
| 1. Acta parcial No. 05 | Original y 2 copias. |
| 2. Certificación cumplimiento | Original |
| 3. Informe de actividades | Original |
| 4. Planilla seguridad social - septiembre/21 | 2 copias |
| 5. Ficha evaluación | original |
| 6. Cuenta de Cobro | Original y 2 copias |

Atentamente,


CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO
 Director de Planeación
 Supervisor

 IBAL SIG <small>SA EMP OFICIAL</small>	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

Contrato No.	048 DEL 19 DE ABRIL DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional junior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)		
Contratista	JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ		
Supervisor	CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO - DIRECTOR DE PLANEACIÓN		
Fecha de Inicio	5 DE MAYO DE 2021		
Fecha de terminación	4 DE NOVIEMBRE DE 2021		
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2021	10	4
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. <u>5</u> del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	5 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A 4 DE OCTUBRE DE 2021		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 5-08-2021 AL 04-09-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	SE ADJUNTAN INCORPORADAS EN EL CD		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$18.000.000		
Valor acta No. 01	\$3.000.000		
Valor Acta No. 02	\$ 3.000.000		
Valor Acta No. 03	\$3.000.000		
Valor Acta No. 04	\$3.000.000		
Valor Acta No. 05	\$3.000.000		
Saldo pendiente (Valor para pago)	\$3.000.000		

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>


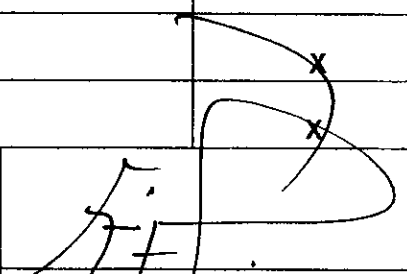

PERSONA NATURAL


Entidad en donde se realiza el pago.	ASOPAGOS	Valor total del aporte	\$ 371.300
Planilla No.	21513097	Salud	\$ 150.000
Periodo cotizado	De: 1/09/2021	Pensión	\$ 192.000
	Hasta: 30/09/2021	ARL	\$ 29.300

ANEXOS:	Marque con x
Recibo de pago de seguridad social	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia planillas de aporte	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORME DE ACTIVIDADES GJ-R-064

DISCO COMPACTO CON SOPORTES - CD

Firma		
Nombre	JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO
	Contratista	Supervisor- Director de Planeación
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 14

INFORME DE ACTIVIDADES
 PERIODO: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - 4 DE OCTUBRE DE 2021.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como profesional junior para atender las necesidades jurídicas y contractuales en lo referente a procesos de planeación.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	2021 - 04- 19	Contrato No. 048
Nombre del Contratista	JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ	
Valor (En letra y numero)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$18'000.000	
Plazo del Contrato	SEIS MESES (6)	
Fecha inicio de actividades	5 DE MAYO DE 2021	
Fecha de Terminación	4 DE NOVIEMBRE DE 2021	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



Obligación N° 1:

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales y administrativas asignadas. En todo caso si se asignan procesos judiciales en otros temas del derecho, el profesional asumirá la representación judicial de los mismos. Esto incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso, interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa, dar respuesta a consultas jurídicas en todas las dependencias a cargo de la Dirección de Planeación, prestar sus servicios profesionales como integrante de comités evaluadores en los casos que sea designado y llevar a comité técnico de conciliación los asuntos que lo requieran, diligenciando las fichas técnicas para el mismo, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG, contestar derechos de petición y demás actividades que correspondan a la actividad

Se realizó mesa de trabajo con el señor Gerente Ing. Rodrigo Herrera, la Dra. Olga Liévano, el Dr. Juan Manuel Aza y la Ing. Alexi Buitrago el día 24 de septiembre de 2021. En ella se trataron los temas del cobro de facturas de tasa retributiva del ajuste del período 2020 y del primer trimestre del 2021. Se planteó una estrategia respecto a los cobros que ha hecho CORTOLIMA y quedó como compromiso de la parte jurídica realizar una solicitud de re facturación en el entendido de que CORTOLIMA desconoció las solicitudes previas. También se acordó establecer una demanda por medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Se proyecta el documento denominado "SOLICITUD DE RE FACTURACIÓN" el día 24 de septiembre de 2021 y se remite a gerencia para su firma respectiva. Se radica ese mismo día.

El día 22 de septiembre de 2021 hago la revisión para visto bueno de un recurso de reposición a ser interpuesto contra la resolución 2809 del 10 de agosto de 2021.

como representante judicial de la empresa.

El día 23 de septiembre remito el documento del recurso de reposición frente a la resolución 2809 del 10 de agosto de 2021, realizado por el Dr. Aza, y lo remito con el visto bueno para firma de gerencia. Este recurso se radica ante CORTOLIMA bajo No. 6334 del 23 de septiembre de 2021.

De acuerdo a lo solicitado, Asistí puntualmente a las reuniones programadas por gerencia, Secretaría General y Gestión Ambiental.

El 10 de septiembre de 2021, a petición de la Ing. Alexi Buitrago del grupo de gestión ambiental del IBAL, se realizó un cuestionario de temas que la empresa necesitaba que el perito diera respuesta desde su opinión de experto.

El 16 de septiembre de 2021 asistí a la reunión con el Ing. Julio del Valle, Ing. Jairo Silva, Ing. Alexi Buitrago y la Ing. Erika Palma para socializar el formulario creado, y que ellos como peritos se enfocaran en dar respuesta a esos puntos clave para fundamentar nuestra pretensión ante CORTOLIMA por el cobro

del ajuste de la tasa retributiva y la afectación de la pandemia en las finanzas de la empresa.

El 20 de septiembre asistí a una reunión programada en Gerencia para tratar el tema del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos, y para revisar el tema del dictamen pericial contratado para la petición de exoneración de pago por incumplimiento PSMV ante CORTOLIMA.

Se me concede poder para poder recoger los avisos y el recibo de pago de las publicaciones para el Auto de inicio de trámite ambiental por vertimiento de aguas No. 4821 del 21 de septiembre de 2021. El día 29 de septiembre de 2021 me acerco a la corporación CORTOLIMA para hacer la gestión y los remito al grupo de gestión ambiental para su trámite respectivo el mismo día.

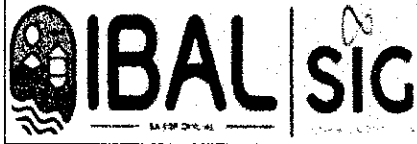
Se realiza una solicitud al grupo de gestión ambiental el día 16 de septiembre de 2021 para que realicen un informe detallado y completo de la situación actual y de lo que se ha hecho como empresa en la quebrada La Tusa, hechos que residen en el

expediente sancionatorio CORTOLIMA SAN 1635.

Se remite el día 20 de septiembre el mismo correo al grupo de alcantarillado para que me den el informe de manera conjunta sobre la quebrada La Tusa, actuaciones que reposan en el expediente CORTOLIMA SAN 1635.

El día 22 de septiembre recibí vía correo electrónico la respuesta de los grupos de gestión ambiental y de alcantarillado, con sendos informes acerca de la situación de la quebrada La Tusa y las actuaciones de la empresa IBAL en la zona.

Se radica el día 29 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico en ventanilla única virtual, el recurso de reposición frente a la resolución No. 3064 del 20 de agosto de 2021 de CORTOLIMA. El recurso fue presentado mediante radicado No. 16279 del 30 de septiembre de 2021. Este recurso fue impetrado por las actuaciones que se encuentran diligenciadas en el expediente sancionatorio CORTOLIMA SAN 1635. Se presenta, a manera de anexo y prueba, el documento denominado



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 14

	<p>“Soporte microcuenca urbana quebrada La Tusa”.</p>	
<p>Obligación N° 2: Será obligación del abogado apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL dentro de los mismos.</p>	<p>Se me concede poder para poder recoger los avisos y el recibo de pago de las publicaciones para el Auto de inicio de trámite ambiental por vertimiento de aguas No. 4821 del 21 de septiembre de 2021. El día 29 de septiembre de 2021 me acerco a la corporación CORTOLIMA para hacer la gestión y los remito al grupo de gestión ambiental para su trámite respectivo el mismo día.</p> <p>Se radica el día 29 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico en ventanilla única virtual, el recurso de reposición frente a la resolución No. 3064 del 20 de agosto de 2021 de CORTOLIMA. El recurso fue presentado mediante radicado No. 16279 del 30 de septiembre de 2021. Este recurso fue impetrado por las actuaciones que se encuentran diligenciadas en el expediente sancionatorio CORTOLIMA SAN 1635. Se presenta, a manera de anexo y prueba, el documento denominado “Soporte microcuenca urbana quebrada La Tusa”.</p>	

Obligación N° 3: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.	No aplica para este período.	

Obligación N° 4:

Proyectar respuesta de derechos de petición que sean asignados, hacer los oficios a los diferentes entes externos o internos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.

Se radica el día 29 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico en ventanilla única virtual, el recurso de reposición frente a la resolución No. 3064 del 20 de agosto de 2021 de CORTOLIMA. El recurso fue presentado mediante radicado No. 16279 del 30 de septiembre de 2021. Este recurso fue impetrado por las actuaciones que se encuentran diligenciadas en el expediente sancionatorio CORTOLIMA SAN 1635. Se presenta, a manera de anexo y prueba, el documento denominado "Soporte microcuenca urbana quebrada La Tusa".


Se proyecta el documento denominado "SOLICITUD DE RE FACTURACIÓN" el día 24 de septiembre de 2021 y se remite a gerencia para su firma respectiva. Se radica ese mismo día.

Se me concede poder para poder recoger los avisos y el recibo de pago de las publicaciones para el Auto de inicio de trámite ambiental por vertimiento de aguas No. 4821 del 21 de septiembre de 2021. El día 29 de septiembre de 2021 me acerco a la corporación CORTOLIMA para hacer la gestión y los remito al grupo de gestión



	ambiental para su trámite respectivo el mismo día.	
<p>Obligación N° 5: Contestar acciones de tutela que sean asignadas y que estén directamente relacionadas con la dirección de planeación y sus áreas adjuntas.</p>	No aplica para este período	
<p>Obligación N° 6: Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el código de ética y disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.	
<p>Obligación N° 7: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	Se cumplió a cabalidad esta obligación.	

<p>Obligación N° 8: Dado que la necesidad inicial para el profesional es defender a la empresa en procesos administrativos sancionatorios especialmente con autoridades ambientales, el profesional entregará una base de datos actualizada con cada uno de los procesos sancionatorios en contra de la empresa y en esta indicará las actuaciones realizadas. Al finalizar el contrato, la base de datos también deberá indicar recomendaciones para continuar con el respectivo proceso y deberá ser entregada a secretaria general con copia al supervisor del contrato.</p>	<p>Se actualiza el inventario de expedientes sancionatorios Cortolima en los cuales el infractor es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en un archivo de Google Drive compartido a la secretaria general y la Ing. Alexi Buitrago.</p>	
<p>Obligación N° 9: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa. La dirección de planeación deberá certificar la asesoría brindada por el profesional de derecho para cada cuenta.</p>	<p>Se rinden conceptos en las reuniones establecidas para tratar la disminución de la tasa retributiva de factor regional impuesta por Cortolima a IBAL, esclareciendo los diferentes argumentos que se pueden alegar para la consecución de dichas pretensiones.</p> <p>Se proyecta el documento denominado "SOLICITUD DE RE FACTURACIÓN" el día 24 de septiembre de 2021 y se remite a gerencia para su firma respectiva. Se radica ese mismo día.</p>	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 14

<p>Obligación N° 10: Orientar a la dirección de planeación y cada una de las áreas en la estructuración jurídica de los estudios de necesidad que sean asignados para el supervisor del contrato. Así mismo participar en los comités evaluadores que sean asignados en los procesos que se encuentren a cargo de la dirección de planeación y sus dependencias anexas.</p>	<p>No aplica para este periodo.</p>	
<p>Obligación N° 11: Adelantar, proyectar o revisar los actos administrativos que sean asignados propios de la dirección de planeación. Así mismo orientar en tramites prediales, adquisición de servidumbres u otros que sean asignados</p>	<p>Se rinden conceptos en las reuniones establecidas para tratar la disminución de la tasa retributiva de factor regional impuesta por Cortolima a IBAL, estableciendo los diferentes argumentos que se pueden alegar para la consecución de dichas pretensiones.</p> <p>Se proyecta el documento denominado "SOLICITUD DE RE FACTURACIÓN" el día 24 de septiembre de 2021 y se remite a gerencia para su firma respectiva. Se radica ese mismo día.</p>	
<p>Obligación N° 12: El profesional deberá seguir los lineamientos otorgados por la secretaria general en cuanto a la representación judicial, cumplir con los formatos del sistema integrado de gestión y demás orientaciones otorgados por secretaria general.</p>	<p>Se cumplió a cabalidad esta obligación.</p>	

<p>Obligación N° 13: Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Se cumplió a cabalidad esta obligación.</p>	
<p>Obligación N° 14: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se cumplió a cabalidad esta obligación, atendiendo más del 50% de dedicación a los requerimientos de la empresa, de acuerdo al monto de los honorarios pactados.</p>	
<p>Obligación N° 15: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación</p>	<p>Se cumplió a cabalidad esta obligación.</p>	
<p>Obligación N° 16: Llevar al comité de conciliación los casos que sean asignados. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No aplica para este período.</p>	



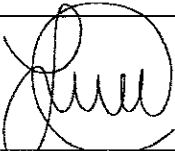
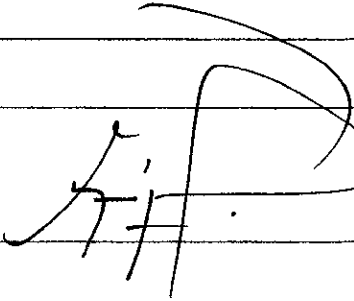
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 13 de 14

<p>Obligación N° 17:</p> <p>Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se presenta el siguiente informe.</p>	
<p>Obligación N° 18:</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No aplica para este periodo.</p>	
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>		
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p>	
<p>NOMBRE</p>		<p>CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO</p>
<p>CARGO</p>		<p>DIRECTOR DE PLANEACIÓN</p>

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 14

Anexos: Soportes en 1 CD.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO DE LA
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P
OFICIAL.**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima "Obligaciones del Contratista" numeral 9 dentro del contrato de prestación de servicios No. 048 del 19 DE ABRIL DE 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el abogado externo JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ, asignado para prestar el apoyo jurídico necesario a la Dirección de Planeación; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente, en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 4 de octubre de 2021.



CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Se certifica que la empresa, identificada con CC-1110568905 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2021-09	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	192.000	0	192.000
Período salud: 2021-09	EPS005	800251440	SANTAS	1	0	150.000	0	150.000
Planilla Nro.: 21513097 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	29.300	0	29.300
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2021-10-01	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 1149818708	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 371.300



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021. 07. 15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

Evaluación:

Fecha evaluación 5 SEPT - 4 OCT 2021

Reevaluación:

Fecha reevaluación:

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 048-19 ABRIL DE 2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ

NIT: C.C. 1110568905

FECHA DE INICIO: 5 DE MAYO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 4 NOVIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional junior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE
1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD		PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
TOTAL PROMEDIO		4.00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
			CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
			CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD		PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		4		
TOTAL PROMEDIO		4.00	EVALUACION TOTAL	
			4.10	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuenta con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021, 07, 15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluación) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

CARLOS ALBERTO LEGUÍZAMO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN - SUPERVISOR

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN ORJUELA GONZÁLEZ

CUENTA DE COBRO
No. 005

Ibagué, 4 de octubre de 2021.

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Nít. 800089809-6

DEBE A:

Juan Esteban Orjuela González
C.C. 1.110.568.905 de Ibagué

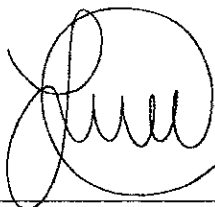
LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS (3'000.000.00) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Parcial No. 5 del contrato 048 del 19 de abril de 2021, cuyo objeto es *“la prestación de servicios profesionales de un profesional junior I (Profesional en Derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales en lo referente a los procesos a cargo de la dirección de planeación”*.

Cordialmente,



Juan Esteban Orjuela González

Cel: 3188712551

Dirección: Cra 20 #90-04 Club Residencial Arroyuelos Casa 33 – Ibagué, Tolima.